

## CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

### ACUERDOS

#### REUNIÓN N°CF-CSH-1-12 CELEBRADA EL 5 DE ENERO DE 2012.

1. Se **APROBÓ** el Acta 12-11 del 7 de diciembre de 2011.

#### CORTESÍA DE SALA

2. Con relación a la Cortesía de Sala de los profesores **Euribiádes Alvarado y Fulvia Morales de Castillo**, de la Facultad de Humanidades, relacionada con el Concurso de Cátedra de Literatura Española, se **ACORDÓ** enviar a la Comisión Académica de los Consejos de Facultad y Centros Regionales el caso, para su estudio.

#### CORRESPONDENCIA

3. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión de Disciplina de la Facultad de Humanidades, el caso del profesor **Melvin Sáenz**, para su debida investigación.
4. Se **ACORDÓ**, remitir a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades y Centros Regionales, el informe de **Auditoría Especial N°DAI28-11**, relacionado con la pérdida o sustracción de una computadora marca Dell, perteneciente a la Escuela de Geógrafo Profesional, de la Facultad de Humanidades.
5. Se **ACORDÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el Plan de Estudio de la Carrera de **Relaciones Internacionales**, de la Facultad de Administración Pública, para su revisión.
6. Se **ESCOGIERON** a los representantes del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en la Comisión Académica:

Mgtr. Carmen Guadalupe Córdoba  
Prof. Elisa Ríos  
Est. Samantha Benítez

7. Se **ESCOGIO** a los integrantes de la Comisiones del Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas.

#### ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Dr. Gilberto Boutin, **Preside**  
Mgtr. Luís Troetsch  
Mgtr. José Vicente Young  
Prof. José De La Rosa Castillo  
Est. Samantha Benítez

#### INVESTIGACIÓN, POSTGRADO, BECAS Y SABÁTICAS

Mgtr. Rolando Gordón, **Preside**  
Mgtr. Rafael Ayala  
Mgtr. Luís Troetsch  
Mgtr. José Vicente Young  
Prof. José De La Rosa Castillo

### **ASUNTOS ESTUDIANTILES**

Mgtr. Nicolás Jerome, **Presidente**

Mgtr. Rolando Gordón

Dra. Migdalia B. de Avilés

Prof. José De La Rosa Castillo

Sr. Jaime Martínez

### **EXTENSIÓN, FISCALIZACIÓN DE UNIVERSIDADES PARTICULARES, ASUNTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Mgtr. Rafael Ayala, **Presidente**

Mgtr. Nicolás Jerome

Dra. Migdalia B. de Avilés

Prof. Elisa Ríos

Sr. Jaime Martínez

8. Se **APROBÓ** la Resolución N°1-11 SGP que a la letra dice:

### **EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante nota sin número del 12 de septiembre de 2011, la **Magter. Alicia Elena Roganti Feijóo**, con cédula de identidad personal N° N-019-0413, Profesor Especial, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Campus, presenta Recurso de Reconsideración al Informe del Concurso de cuatro (4) posiciones para profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Campus, en contra del punto No. 8 del Acta de Acuerdos del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en su reunión N° 7-11, celebrada el día 18 de agosto de 2011.

**Que en la sustentación de su recurso, la recurrente señala lo siguiente:**

En dicho Informe de la **Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales N° DCF-2011-268**, se cometieron varios errores involuntarios que influyeron en la evaluación final y que desearía, respetuosamente que se corrijan.

En **Primer** lugar, el Diploma de Postgrado en Docencia Superior tiene un valor de 15 puntos y no le otorgaron puntuación al evaluar mis ejecutorias en el concurso **para profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades.**

**Segundo**, la Secretaría General de la Universidad de Panamá en el año 2001 certifica que mi índice académico es de **2.59** lo que me incluye en el Capítulo de Honor Sigma Lambda y **me hace acreedora de 2.00 puntos adicionales (en las carreras de Licenciatura y Profesorado, según diplomas N° 23967 y N° 97877) que no fueron tomados en cuenta.**

**Tercero**, la Evaluación otorgada **al Curso de Informática brindado por la Universidad de Panamá, a través de la Vicerrectoría de Extensión (Universidad**

**del Trabajo) con una duración de ocho meses** en el año 2001, se le otorgo un punto, cuando debió evaluarse con 4 puntos ya que es un Curso de Perfeccionamiento Docente; según lo señalado por el Estatuto Universitario.

**Cuarto, la Certificación de Evaluación** recibida por parte de los Estudiantes en los años 2005 y 2006, y que fueron certificadas por la Decana de la Facultad de Humanidades Dra. Carmen Guadalupe Córdoba y el Magíster Salvador Miranda y no se les otorgo puntos, pero a mi **entender se le debió otorgar 1 punto por año, en virtud de lo establecido en el artículo 165 F, sección "m" del cuadro de Evaluación.**

**Una vez conocidos los argumentos presentados por el recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:**

**Primero:** El Postgrado en Docencia Superior, la Comisión de Concurso no lo tomó en cuenta aplicando lo que se dispone en el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias: "En el caso de títulos de diferentes niveles académicos, en donde uno es requisito del otro, se evalúa cada título independiente según el cuadro de Evaluación, y las comisiones de Banco de datos, o de Concurso Formal o Ascenso de Categoría, valorarán sólo el título de mayor grado académico". La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y el Consejo de los Centros Regionales considera que en este caso, es aplicable la disposición arriba citada. En consecuencia, se mantiene lo actuado por la Comisión de Concurso.

**Segundo:** Capitulo de Honor Sigma Lambda. La profesora Roganti, en sus documentos para participar en el concurso de cuatro (4) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Campus, incluyó una certificación de la Secretaría General, mediante la cual hace constar que la profesora Roganti obtuvo el título de Licenciatura en Humanidades con Especialización en Inglés, con un índice de 2.59, por lo cual se le reconocen tres (3) puntos.

**Tercero:** Curso de Informática. Este curso fue evaluado en el área de conocimiento o especialidad de Informática Aplicada, Sistemas Virtuales y Multimedia que no es un área de conocimiento o especialidad ni afín al área de especialidad del concurso. Por esa razón se ubica en el área cultural con un (1) punto que es lo que le corresponde.

**Cuarto:** Certificado de Evaluación. En la evaluación del desempeño académico de la profesora Alicia Roganti, la Comisión de Concurso le reconoció el máximo que son diez (10) puntos, un (1) punto por cada año que presentó. La Comisión Académica respetó lo asignado por la Comisión de Concurso.

Que como Resultado del Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Alicia Roganti, contra los resultados del concurso de cuatro (4) posiciones para profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Campus su puntuación se incrementa en tres (3) puntos, totalizando doscientos siete con 10 centésimos (207.10) puntos, con lo cual se modifica el resultado del concurso.

**Que por lo tanto se**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: Modificar** la puntuación obtenida por la Magíster **Alicia Elena Roganti Feijóo** de doscientos cuatro con diez centésimas (204.10) puntos, a doscientos siete con 10 centésimos (207.10) puntos.

**SEGUNDO: Declarar** que el incremento en la puntuación de la Magíster **Alicia Elena Roganti Feijóo**, modifica el resultado final del Concurso.

**TERCERO: Llamar a Concurso de Oposición** la cuarta posición de Profesor Regular del Departamento de Inglés, Área de **Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, a los Profesores, **Dimas González**, quien obtuvo **219.50 puntos**, **Teresa Williams** con **214.0 puntos**, **Modesto De León** con **208.25 puntos** y **Alicia Elena Roganti Feijoo**, que obtuvo **207.10 puntos** ya que la mayor puntuación, obtenida por el Profesor Dimas González no sobrepasa en más de quince (15) puntos a la puntuación de los profesores Teresa Williams, Modesto de León y Alicia Elena Roganti Feijoo.

**CUARTO:** Una vez notificado el profesor participante en el concurso tendrá cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de de Apelación ante el Consejo Académico tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

**QUINTO:** En caso de no interponerse Recurso de Apelación, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

9. Se **APROBÓ** la Resolución N°2-11 que a la letra dice:

### **RESOLUCIÓN N° 2-11 SGP**

#### **EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida el 12 de septiembre de 2011, el Magíster Modesto De León, con cédula de identidad personal N° 8-139-0381, Profesor Especial, del Departamento de Inglés, interpuso Recurso de Reconsideración contra los resultados del concurso de cuatro (4) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de **Lingüística de la Lengua Inglesa**, Facultad de Humanidades, Campus, en contra del punto **No. 8** del Acta de Acuerdos del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en su Reunión CF-CSH N° 7-11, celebrada el 18 de agosto de 2011, en el cual se aprobó el informe presentado por la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales **N° DCF-2011-268**.

**Que en la sustentación de su recurso, el recurrente señala lo siguiente:**

Esta solicitud se basa en lo que enumero a continuación:

- 1 Certificación No. 012-2010 Folleto. Según el Cuadro de Evaluación un folleto en el área de especialización tiene una

- puntuación de seis (6) y la certificación dice cinco (5).
- 2 Certificación No. 011-2010 Folleto. Según el Cuadro de Evaluación un folleto en el área de especialización tiene una puntuación de seis (6) y la certificación dice cinco (5).
  - 3 Certificación No. 008-2010. Según el Cuadro de Evaluación los programas de estudios se evalúan con dos (2) puntos y la certificación dice uno (1).
  - 4 Certificación No. 009-2010. Según el Cuadro de Evaluación los programas de estudios se evalúan con dos (2) puntos y la certificación dice uno (1).
  - 5 Certificación No. 010-2010. Según el Cuadro de Evaluación los programas de estudios se evalúan con dos (2) puntos y la certificación dice uno (1).

**Una vez conocidos los argumentos presentados por el recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:**

1. Que la Comisión de Concurso le asignó al folleto con certificación N° 012-2010, la puntuación establecida en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá para ese tipo de ejecutoria (folleto, 6 puntos) y la Comisión Académica respetó esta posición.
2. Que la Comisión de Concurso le asignó al folleto con certificación N° 011-2010, la puntuación establecida en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá para ese tipo de ejecutoria (folleto, 6 puntos) y la Comisión Académica respetó esta posición.
3. Que la Comisión de Concurso le asignó al programa con certificación N° 008-2010, una puntuación de un (1) punto. La Comisión Académica le reconoce los dos (2) puntos que establece el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, para programas de estudio.
4. Que la Comisión de Concurso le asignó al programa con certificación N° 009-2010, una puntuación de cincuenta centésimos (0.5) punto. La Comisión Académica le reconoce los dos (2) puntos que establece el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, para programas de estudio.
5. Que la Comisión de Concurso le asignó al programa con certificación N° 010-2010, una puntuación de cincuenta centésimos (0.5) punto. La Comisión Académica le reconoce los dos (2) puntos que establece el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, para programas de estudio.

**Que por lo tanto se**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Declarar** que la puntuación del Profesor Modesto De León se incrementa en cuatro (4) puntos, totalizando doscientos ocho con veinticinco centésimos (208.25) puntos.

**SEGUNDO: Declarar** que el incremento en la puntuación del Profesor **Modesto De León**, modifica el resultado final del Concurso.

**TERCERO: Llamar a Concurso de Oposición** la cuarta posición de Profesor Regular del Departamento de Inglés, Área de **Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad

de Humanidades, en el **Campus**, a los Profesores, **Dimas González**, quien obtuvo **219.50 puntos**, **Teresa Williams** con **214.0 puntos**, **Modesto De León** con **208.25 puntos** y **Alicia Elena Roganti Feijoo**, que obtuvo **207.10 puntos** ya que la mayor puntuación, obtenida por el Profesor Dimas González no sobrepasa en más de quince (15) puntos a la puntuación de los profesores Teresa Williams, Modesto de León y Alicia Elena Roganti Feijoo.

**TERCERO:** Una vez notificado el recurrente, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de de Apelación ante el Consejo Académico tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

**CUARTO:** En caso de no interponerse Recurso de Apelación, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

10. Se **APROBÓ** el **Informe de Concurso N°DCF-2011-465**, de una (1) posición para profesor Regular del Departamento de Psicopedagogía, Área: Psicopedagogía del Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación, campus, bajo el Registro N°01-1303-01-01-09,

### **B. RESULTADOS:**

Tomando en cuenta los antecedentes, se obtienen los siguientes resultados:

**B.1** En la revisión de la experiencia académica de la profesora **Consuelo Maritza Barrios C.**, se comprobó que había laborado en la Universidad de Panamá por un periodo 15 años, al cierre del concurso.

**B.2** De acuerdo al punto N° 1, a la profesora Barrios le corresponde la categoría de Titular I.

### **C RECOMENDACIONES:**

Considerando los antecedentes y los resultados, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas:

**C.1** Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular del Departamento de Psicopedagogía, Área: **Psicopedagogía del Desarrollo** de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, bajo Registro N° 01-1303-01-01-09, a la Profesora Consuelo Maritza Barrios C. en la categoría de **Profesor Titular I**, ya que tiene **15 años** como profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo **243.75 puntos**, tal como se establece en los Artículo 183 y 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

11. Se **APROBÓ** el Informe N°DCF-2011-463, de una (1) posición para profesor Regular del Departamento de Estructura de la Comunicación, Área Género y Estructura de la Facultad de Comunicación Social, en el campus bajo el Registro N°01-1202-05-01-09,

## B. RESULTADOS

Tomando en cuenta los antecedentes, se obtiene los siguientes resultados:

**B.1** Se cometió un error en la asignación de la categoría de Profesor Titular al Profesor **Garrit Geneteau** ya que no cuenta con la puntuación requerida para obtener esta categoría.

**B.2** De acuerdo a la puntuación obtenida por el Profesor **Garrit Geneteau**, la categoría que le corresponde es la de **Profesor Agregado**.

## C RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y los resultados, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas:

**C.1 Dejar sin efecto** el punto C de las recomendaciones contenidas en el numeral 4 del Acta de Acuerdos del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas del 29 de noviembre de 2011, donde se Adjudica una (1) posición para Profesor Regular del Departamento Estructura de la Comunicación, Área: **Género y Estructura**, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus.

**C.2 Adjudicar** la posición de Profesor Regular del Departamento Estructura de la Comunicación, Área: **Género y Estructura**, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus, al Profesor **Garrit Geneteau** en la categoría de Profesor **Agregado**, ya que tiene 19.0 años como profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo 190.66 puntos.

12. Se **APROBÓ** el Informe N°DCF-2011-462, del concurso de una posición, para profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social N°01-1003-01-01-09,

### B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, se obtiene el siguiente resultado:

**B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, del Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

### Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, Campus.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Otilia Cedeño	7-74-948	440.00	428.48	24.00
Inés T. de Polo	4-124-1972	437.00	437.32	25.00
Mixela Amaya de Mayorga	7-93-803	225.00	225.10	16.00

La variación en la puntuación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, del Campus, se detalla en el formulario de variación

### C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, del Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas recomienda:

- C.1** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
  - C.2** Con base en los Artículos 199 y 200 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Convocar a Concurso de Oposición** una (1) Posición de Profesor Regular del Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, del Campus a la Profesora **Otilia Cedeño**, con una puntuación de **428.48** puntos y tiene **24 años** y la Profesora **Inés T. de Polo** con una puntuación **437.00** y **25** años de servicios.
  - C.3** Notificar los participantes, del resultado del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
  - C.4** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
13. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso N°DCF-2011-451, de una oposición para profesor Regular del Departamento de Inglés, Área: Inglés como Segunda Lengua de la Facultad de Humanidades, Campus, bajo Registro N°01-0608-02-04-08,

### B. RESULTADOS:

Tomando en cuenta los antecedentes, se obtiene los siguientes resultados:

**B.1** Según opinión Jurídica de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la evaluación de las pruebas de un concurso de oposición no admite ningún tipo de recurso.

**B.2** Lo que sería impugnante en un Concurso de Oposición es el incumplimiento del procedimiento y los términos para el conocimiento de la fecha y la entrega del temario para el conocimiento de la fecha y la entrega del temario del concurso de oposición.

**B.3** El artículo 204 del Estatuto de la Universidad de Panamá, establece que la Comisión de Concurso de oposición remitirá su informe y la recomendación correspondiente al Decano o al Director de Centro Regional, quien lo enviará para la



adjudicación al Consejo de Facultades correspondiente o al Consejo de Centros Regionales, según sea el caso.

En ninguna parte de estas disposiciones se establece que el Concurso de Oposición admita algún tipo de recurso.

#### **RECOMENDACIONES:**

Considerando los antecedentes y los resultados, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Humanísticas:

**C.1** Mantener la decisión de Adjudicar una posición de Profesor Regular del Departamento de Inglés, Área: Inglés como Segunda Lengua de la Facultad e Humanidades, Campus bajo el Registro N°01-0608-02-04-08, a la profesora **Beatríz I. Tinoco V.**

14. Se **APROBÓ** el nombramiento por Resolución al Profesor **Donaldo Sinisterra** como **Asistente I**, de la Facultad de Administración Pública, **a partir de la fecha emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL PARLAMENTARIAS**  
6 de enero de 2012 / Maruquel